



Provincia de Entre Ríos

PARANÁ, 02 SEP 2016

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La Resolución N° 0125 C.G.E. de fecha 28 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se aprueba la Estructura Curricular y pautas de funcionamiento para la Educación Secundaria en el ámbito Rural, para ser implementados a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que asimismo establece que los egresados de las Unidades Educativas que apliquen la Estructura Curricular aprobada, recibirán el Título de Bachiller Orientado según la orientación elegida en cada caso, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 3322/10 C.G.E., su ampliatoria Resolución N° 3490/10 C.G.E. y la Resolución N° 0125/15 C.G.E.;

Que la Dirección de Educación Secundaria solicita se amplíe el Artículo 3° de la Resolución de referencia, dejando aclarado que se autoriza la emisión de títulos de Bachiller Orientado, según Resoluciones N° 0849/07 C.G.E, N° 0850/07 C.G.E. y N° 0844/09 C.G.E., hasta la cohorte 2013;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Artículo 3° de la Resolución N° 0125 C.G.E. de fecha 28 de enero de 2015, autorizando la emisión de títulos de Bachiller Orientado, según Resoluciones N° 0849/07 C.G.E, N° 0850/07 C.G.E. y N° 0844/09 C.G.E., hasta la cohorte 2013, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Secundaria, Departamento: Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Título y Equivalencias de Estudios, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.

RAN
ES COPIA

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

PROF. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos